

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Corporación Ambiental Empresarial (CAEM), con el fin de dar cumplimiento al marco jurídico colombiano en materia de tratamiento de datos personales, conformado por los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", el decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, y jurisprudencia constitucional, se compromete a garantizar el derecho al habeas data. Esto, en virtud de los principios de legalidad en materia de tratamiento de datos, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad que se encuentran consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

OBJETIVO

La correcta custodia de datos personales aportados por usuarios, colaboradores, contratistas y empresarios que autorizan el tratamiento sus datos.

ALCANCE

Las políticas de tratamientos de datos personales de la Corporación Ambiental Empresarial CAEM cubre todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los directivos, colaboradores, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con la misma.

OBLIGACIONES

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para la Corporación Ambiental Empresarial CAEM. La CAEM realizará todas las acciones tendientes a la divulgación e implementación de esta política.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La Corporación Ambiental Empresarial CAEM, identificada con el NIT 860.514.187-5, con domicilio en el Edificio Metropolitan Tower Calle 73 # 7-06 oficina 501 de la ciudad de Bogotá. Página <https://www.caem.org.co/>. Teléfono 2171757, será la responsable de la protección de sus datos personales, la cual dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y son indispensables para la protección del habeas data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales:

- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable del tratamiento de datos personales, dirigida al Titular de dichos datos, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de datos que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de dichos datos.
- Bases de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
- Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
- Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- Dato Sensible: Corresponde a aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Oficial de Protección de Datos: Es el rol dentro de CAEM, que tendrá como función la vigilancia y control de la Política bajo el control del Comité de Seguridad.

PRINCIPIOS

En el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, La CAEM aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- a. **Principio de Legalidad:** El tratamiento de los datos es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.
- b. **Principio de Finalidad:** El tratamiento de datos personales obedecerá a finalidades legítimas de acuerdo con la Constitución y la ley, las cuales serán informadas al titular.
- c. **Principio de Libertad:** El tratamiento de datos solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de Transparencia:** en el tratamiento de datos debe garantizarse al titular a obtener del responsable, en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f. **Principio de Acceso y Circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones presentes en la Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la Ley.
- g. **Principio de Seguridad:** la información sujeta a tratamiento por parte del responsable, será manejada con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para permitir seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley en los términos de la misma.

TRATAMIENTO Y FINALIDAD

El tratamiento que realizará la Corporación Ambiental Empresarial con la información personal de ciudadanía en general, contratistas, proveedores, empresarios y clientes se hará para las siguientes finalidades:

1. Realizar las gestiones administrativas, de gestión humana, contables y técnicas que correspondan, y en general el cumplimiento de las obligaciones legales de la CAEM.
2. Contactar para fines de actualización de los datos.
3. Enviar encuestas y formularios relacionados con el objeto del proyecto.
4. Invitar, preinscribir, inscribir o enviar comunicaciones de los eventos, cursos, seminarios, capacitaciones, productos y/o servicios de la CAEM.

5. Evaluar la satisfacción de la participación en los eventos, cursos, seminarios, capacitaciones y/o servicios de la CAEM.
6. Realizar estudios, encuestas y diagnósticos por sectores económicos.
7. Realizar actividades de marketing o prospección comercial.
8. Generar estadísticas e informes.
9. Compartir a nuestros aliados estratégicos, proveedores de servicios contables y tecnológicos y demás partes interesadas.
10. Realizar estudios de mercado y/o remitir convocatorias para participar en los procesos de contratación de bienes y/o servicios de acuerdo con el Manual de Compras de la CAEM.
11. Uso de la documentación de su empresa para participar como caso de éxito, previa autorización adicional de su parte.
12. Usar el registro fotográfico y audiovisual para presentaciones de resultados, informes para los aliados, cartillas informativas, fichas de casos de estudio entre otros.

El tratamiento que realizará la Corporación Ambiental Empresarial con la información personal y datos sensibles de los trabajadores se hará para las siguientes finalidades:

1. Mantener una eficiente comunicación de la información que sea de utilidad en los vínculos contractuales en los que sea parte como trabajador.
2. Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la **Corporación Ambiental Empresarial - CAEM**, con relación a pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales y demás consagradas en el contrato de trabajo.
3. Informar las modificaciones que se presenten en desarrollo del contrato de trabajo
4. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos ante los clientes y/o aliados de la Corporación.
5. Realizar estudios internos sobre los hábitos del Trabajador para programas de bienestar corporativo.
6. Informarle y hacerle participe a través de cualquier medio acerca de actividades publicitarias y/o promocionales de la **Corporación Ambiental Empresarial – CAEM**.
7. Realizar todas las gestiones administrativas, financieras y de mercadeo relacionadas directamente con el giro ordinario de sus actividades, incluidas fotografías y videos corporativos para la publicación en la página web y redes sociales en general de la Corporación.
8. Transmitir o transferir los datos personales cuando sea requerido por alguna entidad estatal o tercero debidamente autorizado.
9. Acceder, consultar, comparar y evaluar mi información con bases de datos de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios o de empresas de seguridad privada.
10. Realizar y/o publicar informes estadísticos.
11. Contactar mediante cualquier medio para que **Corporación Ambiental Empresarial - CAEM** pueda cumplir con su objeto social y para llevar a cabo el giro ordinario de sus negocios.
12. Llevar un control en el giro ordinario de los negocios y actividades comerciales.
13. Llevar un control de acceso a las instalaciones de la CAEM mediante la huella dactilar para procurar el ingreso y la seguridad de los directivos, colaboradores, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con la misma.

El tratamiento que realizará la Corporación Ambiental Empresarial con la información personal de los menores de edad hijos de trabajadores de la CAEM se hará para la siguiente finalidad:

1. Realizar su registro y afiliación al sistema de seguridad social en salud, cajas de compensación y la entrega de obsequios navideños.

DATOS SENSIBLES Y DE MENORES DE EDAD

Los datos sensibles son aquellos que pueden afectar la intimidad del titular o cuyo uso de forma indebida pueden generar su discriminación. El artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, establece que datos se consideran sensibles, entre los que se encuentran: el origen racial, el origen étnico, la orientación política, convicción religiosa, convicción filosófica, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, datos relativos a la salud, a la vida sexual y biométrica. En todo caso, el titular tiene derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados.

El artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 incorpora los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Allí se establece el tratamiento de datos personales de naturaleza pública y de aquellos datos cuya finalidad respondan al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos prevalentes. El representante Legal de los menores de edad debe autorizar a la **Corporación Ambiental Empresarial - CAEM** para que sus datos personales sean recogidos, almacenados y usados con la finalidad descrita en esta política.

DERECHOS DE LOS TITULARES

Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:

1. Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La autorización para el tratamiento de datos personales, es el consentimiento que da el titular para que personas o entidades utilicen sus datos personales. Debe existir un consentimiento previo, expreso e informado por parte del titular, con el fin de que este conozca cómo se va a utilizar dicha información.

La CAEM solicitará, a más tardar en el momento de la recolección de los datos, la autorización del titular para el tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Para tal efecto, todos los colaboradores de la CAEM, en especial, los Coordinadores y demás responsables de cada proceso en el que se requiera hacer tratamiento de datos personales, tienen la obligación de garantizar

que previamente al tratamiento de estos se obtenga la autorización del titular de manera libre, expresa e informada, siguiendo los parámetros establecidos por la normativa colombiana y la presente Política. Para la autorización del titular pueden utilizarse medios técnicos que faciliten la manifestación del titular. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste mediante el formato autorizado por la entidad ya sea de manera física o virtual. En ningún caso el silencio podrá asimilarse como autorización por parte del titular.

CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN

Cualquier autorización para el tratamiento de datos personales en donde la CAEM actúe como responsable del tratamiento deberá contener por lo menos lo siguiente:

1. El tratamiento al cual serán sometidos los datos personales, finalidad del mismo, período de almacenamiento de la información
2. Los derechos que le asisten al titular.
3. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono de la Entidad.

ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

El área jurídica es la dependencia que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos.

El canal que la CAEM tiene dispuesto para recibir y atender las peticiones, consultas y reclamos es el correo electrónico protecciondedatoscaem@ccb.org.co.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, la Corporación Ambiental Empresarial CAEM presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos:

Para la radicación y atención de su requerimiento, le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos.
- Datos de contacto.
- Medios para recibir respuesta a solicitud.
- Motivo(s) o hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer
- Firma y cédula.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, la entidad tiene un término máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la petición, queja o reclamación para dar respuesta.

VIGENCIA

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir del 29 de marzo de 2022